

OFICIO Nº 21-2026

CONCEPCIÓN, 22 DE JULIO DE 2026

AL SEÑOR NOTARIO INTERINO DE LA 4ª NOTARÍA DE LOS ÁNGELES
DON CÉSAR HUMBERTO ESPINOZA GUTIÉRREZ.

DE: FISCAL JUDICIAL I. CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN
MARÍA FRANCISCA DURÁN VERGARA

Junto con saludarle, comunico a usted que, en el marco de las facultades de supervisión consagradas en los artículos 353 N° 2, 353 bis y 564 del Código Orgánico de Tribunales y de acuerdo con lo detectado en la visita de inspección presencial efectuada a su oficio con fecha 13 de mayo de 2026, se le ordena subsanar las siguientes observaciones formuladas por esta Tercera Fiscalía Judicial:

1. Infraestructura Física, Equipamiento y Atención al Usuario

- **Servicios Higiénicos Adaptados:** Gestionar la implementación de servicios higiénicos adaptados o acondicionados para personas en situación de discapacidad o con movilidad reducida.
- **Señalética de Atención Preferencial:** Disponer e instalar señalética visible que informe de manera explícita sobre el derecho a atención preferente para grupos de riesgo (adultos mayores, embarazadas y personas con discapacidad).
- **Terminales de Consulta:** Implementar terminales o equipos de consulta disponibles para el público general.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WDEVQBQVNX

- **Protocolo de Reclamos:** Formalizar un protocolo claro para la gestión y respuesta de reclamos ingresados en el libro físico.

2. Sitio Web Institucional y Transparencia (Art. 401 bis N° 4 del COT)

- **Información Legal Ausente:** Incorporar, en un plazo de 20 días, en la página web la información legal exigida por el artículo 401 bis N° 4 del COT que actualmente se encuentra ausente.

3. Función Notarial, Libros y Protocolos

- **Índice Público (Art. 431 del COT):** Corregir el formato del libro índice público para asegurar que mantenga un estricto orden alfabético, según exige la normativa.
- **Empaste de Protocolos y Remisión (Arts. 429 y 433 del COT):** Completar el empaste de las matrices de los libros de protocolo correspondientes a los períodos pendientes y regularizar la remisión oportuna de dichos instrumentos al Archivero Judicial.
- **Libro Especial de Visitas (Art. 553 del COT):** Habilitar e implementar el Libro Especial de Visitas de Inspección prescrito en el artículo 553, inciso final, del Código Orgánico de Tribunales.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WDEVQBQVNX

4. Personal y Clima Laboral

- **Gestión del Clima Laboral:** Adoptar de manera activa e inmediata las medidas necesarias para mitigar las tensiones internas y mejorar el ambiente de trabajo del personal del oficio. Se informa que en la próxima inspección se fiscalizará el seguimiento de esta situación y se comunicará formalmente al personal sobre los canales habilitados para canalizar eventuales situaciones de maltrato o acoso laboral.

El estado de avance y la regularización de las observaciones aquí formuladas serán debidamente examinados y ponderados en la próxima fiscalización.

Saluda atentamente.

MARÍA FRANCISCA DURÁN VERGARA

FISCAL JUDICIAL

TERCERA FISCALÍA JUDICIAL



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WDEVCQBQVNX